

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Impronta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Minas.

**DDN FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Graciano Díez Pérez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Juan Patan y Berrell, vecino de Cocabelos, de esta provincia, se ha presentado en el día 13 del mes de Noviembre, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de aranos, placeres y aldivones auríferos llamada *Industria*, sita en término de La Barosa, Ayuntamiento de Lago de Carucedo, paraje denominado Peña y Pozo de los Blortos, y linda por el Este y Norte, río Sil; Sur y Oeste, terreno común y camino que pasa al pueblo de Carril. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la expresada Peña y Pozo de los Blortos, que en su vértice superior se fijará la 1.ª estaca auxiliar, desde la cual y al Norte, se medirán 200 metros, y se fijará la 2.ª estaca; desde la cual y dirección Oeste, se medirán 600 metros, y se pondrá la 3.ª estaca; desde ésta y al Sur, se medirán 200 metros, y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección

á Oeste, se medirán 600 metros, y se pondrá la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección á Sur, se medirán 200 metros, y se fijará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección á Este, se medirán 600 metros, y se fijará la 7.ª estaca; desde ésta y en dirección á Norte, se medirán 200 metros, y se pondrá la 8.ª estaca; desde ésta y en dirección á Este, se encontrará la 9.ª estaca auxiliar y punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de minería vigente.

León 14 de Enero de 1896.

*Francisco Moreno y Gómez.*

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN  
DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1895

#### Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Bustamante, Fernández Núñez, Alvarez, Morán, Llamas, Arriola, Garrido, Martín Granizo, Almozara, Sánchez Fernández, Maurique y García Alfonso, leída el acta de la anterior fué aprobado.

Se presentaron diferentes proposiciones por varios Sres. Diputados pidiendo una subvención de 2.000 pesetas para cada uno de los Hospitales de Posferrada, La Vecilla, Mu-

rias de Paredes, Sahagún, Villamañán, Benavides, Valencia de Don Juan, Valderas y Villafranca.

Defendidas por los señores firmantes estas proposiciones, fueron tomadas en consideración y se acordó en votación ordinaria que pasaran á la Comisión de Hacienda para dictamen.

El Sr. Morán, en vista de que se estaban para espirar las sesiones celebradas, y de que eran muchos los dictámenes pendientes, propuso se prorrogase la de hoy y se declarase la urgencia de los dictámenes leídos. Consultada la Diputación, quedó acordada la prórroga, que se entenderá desde las cinco de la tarde en adelante, acordándose al mismo tiempo la urgencia de los dictámenes leídos.

Se leyeron varios dictámenes que quedaron sobre la Mesa.

Preguntó el Sr. Morán á la Presidencia por el estado en que se encontraba el pleito contencioso que seguía la Diputación contra la Real orden mandando reponer al empleado de esta Diputación Sr. Monteseirín, y además rogó al Sr. Presidente, á quien por razón de su cargo había correspondido serlo de la Exposición Regional Leonesa, que diera las órdenes para la publicación de las cuentas referentes á dicha Exposición.

El Sr. Presidente, concretándose á la última pregunta, contestó que si las cuentas no se habían publicado, obedecía á que no había sido posible reunir á todos los individuos de la Junta, que todo estaba ultimado y sólo faltaba la publicación, en la cual tenía más interés que ninguno, así es que procuraría, en cuanto estuviera de su parte, complacer al Sr. Morán.

El Sr. Garrido contestó al primer extremo que el pleito contencioso sigue sustanciándose, puesto que no hay noticia de que haya recaído resolución, por lo que nada más puede decirse acerca de este asunto.

Siendo las dos de la tarde, el señor Presidente suspendió la sesión para continuarla á las cinco, según lo acordado.

Reanudada la sesión á las cinco y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez, con

asistencia de los Sres. Fernández Núñez, Martín Granizo, Garrido, Sánchez Fernández, Almozara, Bustamante, Alvarez, Morán, Llamas, Maurique y García Alfonso, el señor Bustamante manifestó que la Comisión especial nombrada para informar sobre la división territorial notarial, no podía cumplir su cometido por falta de acuerdo entre los individuos que la constituían, y era necesario, ó nombrar nueva Comisión ó agregar á la nombrada más señores Diputados, para ver si de este modo podía emitirse la consulta que se interesa.

El Sr. Fernández Núñez indicó que en su concepto podían llegar á un acuerdo los individuos que componen la Comisión, porque si bien es cierto que disienten sobre algunos puntos del informe, la verdad es que en todos ellos, aunque diferentes, concuerdan dos individuos de la Comisión; el informe podría darse dictaminado los que estuviesen de acuerdo y formulando el otro voto particular, en cada caso determinado, si lo creía oportuno. El señor Presidente en vista de estas manifestaciones, indicó que no había necesidad de nueva Comisión ni de agregar más señores Diputados á la primitivamente nombrada, la cual procuraría obviar las dificultades que se la ofrecen para emitir dictamen.

Se dió lectura de una proposición del Sr. Bustamante para que se distingan á los servicios mecánicos de la Diputación tres acogidos de la Casa-Hospicio de esta ciudad, con la gratificación mensual de 8 pesetas cada uno, y con opción á ascender entre los empleados de la provincia similares al expresado servicio á que se les llama.

Defendida por el Sr. Bustamante, fué tomada en consideración, y se acordó que pasara á la Comisión de Gobierno y Administración para dictamen.

Se dió también lectura de una comunicación del Mayordomo del Hospital, participando que había ingresado enferma en el establecimiento Juana Ríos Boc, natural de Santiago de Galicia, casada con Manuel Araújo, y teniendo dos niños llamados José María, de tres años, y Lu-

ciada, de diez meses de edad, rogaba se diesen las órdenes oportunas para que los niños ingresaran en el Hospicio durante la enfermedad de su madre; acordándose en votación ordinaria recoger provisionalmente á los referidos dos niños en el Hospicio, sin perjuicio de que la madre se haga cargo de ellos tan luego como salga curada del Hospital.

El Sr. Morán llamó la atención acerca del hecho de haberse extraviado una proposición que se había acordado pasar en las sesiones de Noviembre del año último á las Comisiones de Hacienda y Fomento, y proponía que se abriese un registro especial para evitar que esto se repitiese, haciendo responsable á su causante.

El señor Presidente manifestó que hasta la fecha no había tenido conocimiento de que se hubiese extraviado en estas oficinas ningún documento de importancia, que ahora sabe por referencia del Sr. Morán que se ha traspapelado una proposición que debió pasar en Noviembre último á las Comisiones de Hacienda y Fomento reunidas, y no cree necesario lo que indica el señor Morán, porque teniendo conocimiento del extravío el Secretario de la Diputación, habrá de evitar que en lo sucesivo se repitan estos hechos, procurando que los asuntos se entreguen á los Jefes de las Secciones, para que éstos den cuenta á las Comisiones respectivas.

El Sr. Morán preguntó á la Diputación si la Comisión nombrada para adquirir terrenos para emplazar el Hospital provincial estaba facultada no sólo para hacer las gestiones que fueran necesarias para ponerse de acuerdo con los propietarios y presentar ese acuerdo á la Diputación, para que lo apruebe, ó pueda desde luego llegar hasta el otorgamiento de la escritura, bien por sí, bien por el Presidente ó por quien debiera representar en dicho acto á esta Corporación.

Con este motivo se promovió un debate, en el que tomaron parte los Sres. Fernández Núñez, Bustamante, Alvarez, Almazara y Morán, para significar cada uno las atribuciones que á su entender podía tener legalmente la citada Comisión; y después de discutido suficientemente el punto, en el que se indicó la necesidad de instruir un expediente previo, para poder llegar al otorgamiento de la escritura, y de que en ésta había de intervenir en nombre de la Diputación quien la ley determina, cuyo expediente ha de ser aprobado por la Superioridad, se hizo la manifestación de que la Comisión especial de adquisición de terrenos podía llegar en principio á un acuerdo con los propietarios, y convenir con éstos aquello que entendieran conveniente, sin perjuicio de que se apruebe por la Superioridad el expediente que debe de iniciarse, y de que se sigan los demás trámites necesarios hasta llegar al otorgamiento de la escritura, en la cual intervendrá quien en estos casos lleva legalmente la representación de la Diputación.

Se leyeron un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración y otro de la de Hacienda, y declarados urgentes, pasaron á figurar en el orden del día.

Dada cuenta por la Sección de Caminos, por informe, de que se han terminado las operaciones del re-

planteo para la construcción de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar, enclavados en la jurisdicción del Ayuntamiento de Valdefresno, quedó acordado en votación ordinaria elevar al señor Gobernador la relación de los propietarios cuyos fincos han de ocuparse en la construcción de dichos trozos, á los efectos de la ley y reglamento de expropiación forzosa, toda vez que está ya hecha la declaración de utilidad pública por Real orden aprobatoria del plan general de carreteras de esta provincia.

#### Orden del día

Éntrase en él dando cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda referente al expediente de subasta de artículos de consumo, con destino á los Hospicios de León y Astorga, y abierta discusión, el señor Llamas pidió la palabra para combatir el dictamen, fundándose en que la parte referente á la adjudicación de garbanzos para el Hospicio de Astorga, no obstante ser la más beneficiosa para la provincia, no podía hacerse, porque el pliego presentado por el rematante no se ajustaba al modelo que se había publicado en el Boletín Oficial.

Que cuando las proposiciones no se ajustan á las condiciones señaladas en los anuncios, deben ser rechazadas, porque carecen de una formalidad sustancial, y que el pliego de que se trata no estaba redactado con arreglo al anuncio, lo demuestra que en él se hacía la proposición por fanegas en vez de hacerlo por hectólitros, y esta circunstancia, por sí sola, lo rechaza, puesto que en todas las provincias es igual la fanega.

El Sr. Fernández Núñez, como de la Comisión, contestó al Sr. Llamas que al dictaminar se ha tenido en cuenta la proposición más ventajosa para la provincia; que es cierto que la que se combate no se ajustó exactamente al modelo publicado en el Boletín Oficial; pero como hecha la equivalencia de hectólitros á fanegas resultaba economía en el suministro, la Comisión no dudó en proponer la adjudicación de éste á D. Pedro Paz y Paz, toda vez que por un defecto tan pequeño no se debía gravar los fondos provinciales.

El Sr. Morán, leído que fué el pliego de condiciones, opinó que no debía hacerse la adjudicación á quien no se había ajustado estrictamente al modelo de proposición, y como la del Sr. Paz no está redactada con arreglo al citado modelo publicado en el Boletín Oficial, ni en el mismo se ha hecho la equivalencia de hectólitros á fanegas, entendiéndose que no podía hacerse la adjudicación, porque con ella se infringían las condiciones de subasta.

Rectificó el Sr. Llamas insistiendo en sus puntos de vista, y en que por más que se veía beneficio en la proposición del Sr. Paz, no podía aceptarse dentro de la ley sin riesgo para los intereses provinciales, supuesto que si se establecía una reclamación por el perjudicado, significaría tal vez más gasto que lo que beneficia.

Rectificó el Sr. Núñez, y suficientemente discutido el asunto, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, comprensivo de los particulares siguientes:

1.º Que se ratifiquen los acuerdos tomados por la Comisión pro-

vincial en 30 de Abril y 21 de Junio último sobre contratos y provisión de viveros, calzados y ropas para los Hospicios de León y Astorga, como el de 23 de Septiembre anunciado en las subastas de harinas, pan cocido y garbanzos.

2.º Que se adjudique á D. Agustín Alfageme, vecino de León, el suministro de 90 hectólitros de garbanzos con destino al Hospicio de León, desde Noviembre de 1895 á fin de Octubre de 1896, al precio de 41 pesetas cada uno, y á D. Pedro Paz y Paz, vecino de Astorga, para el Hospicio de esta ciudad 51 hectólitros á 41 pesetas 44 céntimos por igual período, que son á 23 pesetas fanega.

3.º Que se diga al Sr. Director del Hospicio de Astorga invite á los Sres. D. Antonio García y García y D. Luis Gómez Prieto, de dicha vecindad, para una licitación oral á la llana, á fin de que bajen sus proposiciones sobre el pan cocido, por haber resultado iguales.

4.º Que se ropita una segunda subasta de las harinas con destino al Hospicio de León, bajo el mismo precio y condiciones que la anterior; y

5.º Que se dé cuenta á la Delegación de Hacienda de las adjudicaciones de garbanzos para los efectos de los impuestos.

Pedida votación nominal, fué aprobado el dictamen por ocho votos contra cuatro, en la siguiente forma:

#### Señores que dijeron SI

Manrique, García Alfonso, Fernández Núñez, Martín Granizo, Garrido, Bustamante, Alvarez, señor Presidente. Total, 8.

#### Señores que dijeron NO

Sánchez Fernández, Almazara, Morán, Llamas. Total, 4.

Explicaron su voto: el Sr. Morán en el mismo sentido que había combatido el dictamen. El Sr. Almazara porque entendía que los pliegos de subasta debían acomodarse al modelo publicado. El Sr. Alvarez porque entendía que con la adjudicación acordada sería beneficiada la provincia; y los Sres. Bustamante y Fernández Núñez, en idéntico sentido.

Sr. Presidente: Queda aprobado el dictamen.

Vista la relación valorada de las obras que se están ejecutando en el punto titulado de Las Rozas, cuya relación presenta el Ayuntamiento de Villabona, y corresponde al mes de Septiembre último, con objeto de que se forme la que respecta á la subvención que le tiene concedida la Diputación:

Vista la instancia que acompaña en duplica de que se amplie la subvención del 40 hasta el 50 por 100 en sólo del presupuesto de contrata, sino de la partida de agotamientos que figura en el presupuesto aprobado, se acordó en votación ordinaria:

1.º Aprobar la certificación relacionada, ordenando el abono de 1.020 pesetas 88 céntimos por la Contaduría provincial, en la forma que está prevenido.

2.º Ampliar por los conceptos que se pide la subvención para las referidas obras; y

3.º Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento concediendo prórroga para terminarla.

Dada cuenta del presupuesto de reparación de los kilómetros 1, 11, 16 y 17 de la carretera de León á Boñar, con motivo de los desperfectos ocasionados por los lluvias, se acordó en votación ordinaria que en el caso actual, y en los que ocurren en el invierno, se paguen las 635 pesetas del presupuesto con cargo á la partida de Estudios, hasta donde alcancen, cuidando de consignar en su sucesivo cantidad suficiente para estos gastos en el presupuesto provincial.

Previa declaración de urgencia, y en votación ordinaria, se acordó conceder á Vicente Fernández Murciogo, vecino de Laguna de Negrillos, un socorro de 5 pesetas para atender á la lactancia de sus hijos gemelos Modesto y Segunda.

Quedó acordado en votación ordinaria recoger, en observación, en el Municipio de Valladolid, á José Pidalgo Fernández, rogando al señor Gobernador ordene la conducción con abono de gastos por la provincia, previa presentación de cuenta.

En igual forma se acordó conceder á Gregoria Ruano, acogida en el Hospicio de esta ciudad, consentimiento para contraer matrimonio con Miguel Posadilla, señalándole la dote reglamentaria de 50 pesetas.

Después de declarado urgente y en votación ordinaria, se acordó confirmar la aprobación del acta del remate para las obras de reparación del camino vecinal de Santa María del Páramo, al sitio de la Huerga y las Fontanillas, adjudicado á D. Severiano Lucio de Paz del Ejiño en 5.025 pesetas 50 céntimos.

Quedó enterada de la Real orden de 4 de Octubre próximo pasado, referente á la suspensión del acuerdo de 4 de Febrero anterior, por el que se hizo la designación de Comisionados reunidos en Palehcia para gestionar de los Poderes Públicos protección para la agricultura.

Visto el recurso de alzada promovido por D. Francisco de Novoa y otros vecinos de Almanza, contra el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal:

Vistos los artículos 65 y 69 de la ley Municipal:

Considerando que al incluir el Ayuntamiento de Almanza, en la lista de individuos que habían de ser sorteados para formar la Junta municipal, á parientes dentro del segundo y cuarto grado de los Concejales, infringió el precepto del párrafo 2.º del art. 65, que exceptúa de una manera terminante para ser designados á dicho objeto á los que se hallan en las condiciones de los que fueron comprendidos en las listas de las Secciones y resultaron elegidos para la Junta municipal:

Considerando que el vicio de nulidad que origina esa infracción no se limita á los que han sido elegidos, sino que alcanza á todo el sorteo en general, pues de otra manera no se cumpliría el fin del art. 69, que atribuye al Ayuntamiento la facultad de admitir y resolver las excusas y oposiciones, procediendo á nuevo sorteo, si hubiere lugar, se acordó en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, con los resultados del expediente, declarar nulo el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal de Almanza y ordenar al Ayuntamiento que, previo el cumplimiento de las disposi-

ciones de la ley, proceda á celebrar nuevo sorteo.

En virtud de moción de la Comisión de Fomento, se acordó asignar al auxiliar de Caminos D. Ricardo Panero, 5 pesetas por cada día, como dietas de salida, cuando esto tenga lugar, y presentando mensualmete estado de operaciones y trabajos.

En vista del dictamen de la Comisión de Fomento, en que hace relación de todos los antecedentes relativos á la bajada de aguas de este Palacio provincial, de los inconvenientes que se tocarían de bajarlas por el interior del edificio, ó por el patio central, así como también los que se presentan para hacerlo por el exterior, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento eximió á este Palacio de la bajada de aguas en sesión de 24 de Enero de 1889, se acordó en votación ordinaria que no considera procedente efectuar la bajada de aguas, comunicándole al señor Alcalde, y recordándole lo resuelto por el Ayuntamiento en la citada fecha.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo adelante la Caja provincial las 443 pesetas á que ascienden los gastos de reconocimiento y aprobación del proyecto de un puente en Tolibia de Abajo, á condición de ser reintegrable dicha suma en las valoraciones que se vayan haciendo, á medida que se ejecutan las obras mensualmente por el Ayuntamiento.

Acediéndose á la Diputación de Barcelona 518 pesetas 50 céntimos de estancias devengadas por la demente de esta provincia Agapita Alvarez, se acordó girar dicha cantidad, deduciendo el coste de la letra, y rogando se manifieste si ha fallecido la demente.

Leído el dictamen de la misma Comisión proponiendo se desestime la instancia de los pueblos de Barrientos, Castrillo y Carral, en demanda de fondos para construir un puente sobre el río Tuerto; pero como se ha establecido conceder esas subvenciones á condición de que el partido tenga fondos y sea aprobado previamente el proyecto por el Sr. Gobernador, no ve inconveniente en que se resuelva así.

A este dictamen presentó un voto particular el Sr. Morán disintiendo del parecer de sus compañeros de Comisión.

Defendió el Sr. Morán el voto particular, fundándose en los acuerdos de la Diputación, con arreglo á los que sólo pueden concederse subvenciones cuando se cumplan las particulares que al efecto comprende la circular mandada publicar.

El Sr. Bustamante combatió el voto particular, manifestando que si á los pueblos se les conceden subvenciones á condición de presentar planos y demás documentos prevenidos, se podrían en condiciones de ser subvencionados. Rectificaron dichos señores, y preguntado si se aprobaba el voto particular, fué desechado en votación ordinaria.

Abierta discusión sobre el dictamen y no habiendo ningún señor Diputado que usara de la palabra, quedó aprobado también en votación ordinaria.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento emitido á consecuencia de la instancia del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y otros, dando cuenta del hundimiento del puente titulado Entrepeñas,

y como de este dictamen retirase su firma el Sr. Morán, y no quedase suficiente número de ellas, manifestó la Presidencia que volviera el asunto á la Comisión.

Leído también el recurso promovido por D. Tomás Fernández y otros de La Pola de Gordón, contra un acuerdo del Ayuntamiento que declaró nulo el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, en cuyo recurso propone la Comisión de Gobierno y Administración se confirme el fallo apelado, pidió la palabra en contra el Sr. Bustamante, para que se desestimara el dictamen, indicando que el mismo fundamento que tenía la Comisión para proponer la nulidad del sorteo, implica su validez, puesto que no es bastante para declarar la primera una simple presunción, sino que ha de estar probada perfectamente la transgresión legal; extendiéndose en otras consideraciones para demostrar la validez del sorteo.

El Sr. Alvarez dijo que hacía pocos momentos se había aprobado otro dictamen exactamente igual, y que si quiera para no ponerse en contradicción, no debía accederse á las indicaciones del Sr. Bustamante; que es indudable que entre los elegidos para la Junta de asociados hay algunos parientes de los Concejales dentro del cuarto grado, así como de empleados ó de dependientes del Ayuntamiento, y aun cuando esto no resultase probado, no es mucho suponer que incluidos en el sorteo todos los elegibles del censo, hubiere entre ellos alguno de los exceptuados, por lo que rogaba se aprobara el dictamen como se hizo con el de Almanza.

Rectificó el Sr. Bustamante diciendo que el caso citado por el señor Alvarez no es igual; defendiendo lo contrario el Sr. Alvarez, por cuya razón, aprobado el dictamen de Almanza, debía entenderse prejuzgada la cuestión que ahora se discute.

No habiendo más señores que usaran de la palabra, se procedió á votar el dictamen, y pedida votación nominal, quedó desechado por 7 votos contra 4, en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron NO

García Alfonso, Fernández Núñez, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Garrido, Bustamante, señor Presidente. Total, 7.

#### Señores que dijeron SI

Manrique, Morán, Llamas, Alvarez. Total, 4.

Desechado el dictamen, el señor Presidente dijo que conforme al reglamento iba á procederse á nombrar la Comisión especial á que ha de pasar el asunto.

Hecha la votación secreta por papeletas, dió el escrutinio el siguiente resultado:

Sr. Manrique, cinco votos. . . . .	5
» Bustamante, cinco votos. . . . .	5
» Morán, tres votos. . . . .	3
» Garrido, dos votos. . . . .	2
Papeletas en blanco, seis. . . . .	6

El señor Presidente declaró nombrados á los Sres. Manrique, Bustamante y Morán para la Comisión expresada.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento, en que enterada de los acuerdos de la Provincia referentes al estancamiento de las aguas en algunos patios del Hos-

picio de León en días de aguacero, y de lo informado por el Arquitecto provincial, propone los medios de evitar los perjuicios que se causan al Establecimiento por desbordarse la presa al final de la calle de El Burgo Nuevo y por otros motivos que mandiera, y encargando á la Comisión provincial para el cumplimiento de este acuerdo, manifestó el señor Bustamante, para que lo tenga en cuenta la Comisión, que el Alcalde de esta capital ha mandado requerir á la Sociedad Electricista para que mande retirar las escorias que ha depositado en la parte del Hospicio.

Preguntado si se aprobaba el dictamen, así quedó acordado en votación ordinaria.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento referente á la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor para litigar con los que se han intrusado en terrenos propios del caudal del río More, en cuyo dictamen propone devolver evacuado el informe que se le pidió, para que la Comisión de Gobierno y Administración dictamine lo que proceda.

Indicó el Sr. Morán que lo procedente sería conceder desde luego al Ayuntamiento la autorización que solicita para litigar, porque después del tiempo que lleva pendiente la instancia, no puede ni debe demostrarse su resolución sin perjuicio de los intereses municipales, y pidió se concediera la autorización sin más trámites, ó que cuando menos, se autorice á la Comisión provincial para que tan luego como se remitan los antecedentes pedidos al Alcalde, se conceda la autorización solicitada.

El Sr. Alvarez contestó que la Diputación y Comisión provincial deben antes de conceder la autorización para litigar estudiar los antecedentes, pues sus funciones no están limitadas á sólo el trámite de autorizar, porque en ese caso, carecería de objeto el art. 86 de la ley Municipal, y como esos antecedentes obraban en las oficinas de esta Corporación, se le reservó el asunto para que con vista de esos antecedentes pudiera resolver.

El Sr. Garrido abuyó, como el señor Morán, en que se otorgase desde luego la autorización, puesto que en el expediente se han cumplido los trámites de la ley.

El Sr. Fernández Núñez expresó su opinión de que acordado por la Diputación pedir antecedentes, no podía resolverse el asunto hasta que vinieran, promoviendo al Sr. Morán que en cuanto vaya á la Comisión provincial, lo estudiará, despachándolo á la brevedad posible.

Replicó el Sr. Morán que debía otorgarse en este momento la autorización, porque los datos pedidos obran ya en el expediente.

Rectificó el Sr. Fernández Núñez, diciendo que los datos del expediente son incompletos, y que la Comisión provincial resolverá este asunto en justicia; pero que no puede de ninguna manera admitir una resolución, que será la que corresponda, que es menester que ella la declare en uso de sus atribuciones, si es que la misma conoce ó entiende del asunto.

El Sr. Presidente preguntó si la Diputación acordaba aprobar el dictamen con la adición de que la Comisión provincial conceda, si lo es-

tima precedente, la autorización para litigar que solicita el Alcalde de Mansilla Mayor, quedando aprobado en esta forma en votación ordinaria.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la ratificación del acuerdo de la Provincial de 27 de Septiembre último, sobre compra por cuenta de la Diputación de un contador para la luz eléctrica, con destino á la Casa-Gobierno de provincia, hizo presente el Sr. Alvarez que cuando de este asunto se dió cuenta á la Comisión provincial, á virtud de moción del Sr. Vicepresidente, se había opuesto á que se declarase la urgencia, porque estando próxima la reunión de la Diputación, á ella correspondía acordar sobre tal petición, como se opuso á la compra, porque siempre ha creído que la provincia no tiene obligación alguna de pagar tales gastos, como ningún otro que que se origine en el mobiliario del Gobierno de provincia, y así lo sabe el digno Sr. Gobernador, que dando una prueba más de su delicadeza y decencia, no hizo la menor petición, y como no hay consignación en el presupuesto para esos gastos, ni aunque la hubiera sería procedente, no podía dar su voto para la adquisición del citado contador, como no lo ha hecho repetidas veces para los gastos del mobiliario del Gobierno civil.

El Sr. Fernández Núñez indicó que por la provincia se ha subvencionado siempre á las necesidades del mobiliario en el Gobierno civil; que esto no es de ahora, data de fecha lejana, y se hace por práctica consuetudina, lo mismo en esta provincia que en todas las demás; que atendiéndose á esto nada tiene de particular el acuerdo de que se trata, por lo mismo que el digno Sr. Gobernador, durante el tiempo que lleva en la casa, no ha pedido cosa alguna, á pesar de que sus habitaciones, y hasta su despacho, carecen en lo más necesario.

El Sr. Morán dijo que siempre se había opuesto á esa clase de gastos, y que por lo mismo no podía estar conforme con la adquisición del contador para la luz eléctrica, concurriendo además en este caso la circunstancia de que ni el digno señor Gobernador lo había pedido, ni se refiere para nada con los gastos de su casa, por lo que su voto será en contra.

El Sr. Llamas dijo que no había firmado el dictamen no porque se oponga á la concesión del mobiliario y demás efectos necesarios en el Gobierno civil, lo cual ha votado siempre, sino porque entiende que el contador eléctrico no ha de dar el resultado que se propone.

El Sr. Garrido citó las cifras que en otras ocasiones se habían concedido y que había votado el Sr. Llamas, y que hoy cuando se trata de una cosa insignificante y necesaria, que había reconocido como tal la Comisión misma, pues el digno señor Gobernador nada ha pedido, se ponan inconvenientes, cuando no debe haberlos.

Rectificó el Sr. Llamas que él no regateaba el gasto, ni dejaba de votar porque creyese que no debía pagarlo la provincia, antes al contrario; pero que no firmó el dictamen debido á que el contador no ha de dar resultados, y que antes un poco tiempo han de mandarle retirar.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen, quedó aprobado en votación ordinaria.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, en virtud de la proposición suscrita por varios Sres. Diputados, pidiendo que se eleve á 2.000 pesetas el sueldo del Oficial D. Antonio del Pozo Cadorniga, por su inteligencia, laboriosidad y celo, circunstancias que también concurren en el aspirante D. Ricardo Rodríguez y en D. Feliciano Fernández, por lo que propone se aumente á 2.000 pesetas el sueldo del Sr. Pozo, y que se conceda al Sr. Rodríguez una gratificación permanente de 250 pesetas anuales, y al D. Feliciano Fernández otra gratificación anual de 150 pesetas.

También se dió cuenta del dictamen de la misma Comisión después de dictaminar la proposición anterior, y examinadas las dos proposiciones, en las que se reclama igual gracia de aumento de sueldo para los empleados D. Bernardo Calabozo, D. Pedro Blanco y D. Luis García Arias, que se hallan en el mismo caso que los anteriores, y por lo tanto, propone se les aumente ó dé la gratificación de 250 pesetas á cada uno, incluso al D. Feliciano Fernández, para quien sólo se señalaban 150, y que como haya un empleado inteligente y laborioso con el carácter de interino, que lo es D. Cayetano Martínez Matanes, se propone pase á formar parte de la plantilla de Secretaría, con el mismo sueldo que hoy disfruta.

Abierta discusión sobre todos los extremos comprendidos en dicho dictamen, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen en todas sus partes, quedando aprobado en votación ordinaria.

En la misma votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo:

1.º Que se declara con derecho á pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas, y, en su defecto, á los padres de los reservistas que cubrieron cupo por esta provincia, mientras estén en filas y por el tiempo que dure la campaña de Cuba.

2.º Conceder á Aurea Gutiérrez, esposa del reservista de 1891 Manuel Herrero, sorteado por León, la indicada pensión, que se girará mensualmente al Sr. Coronel de la Reserva de Logroño, donde reside la pensionada; y

3.º Autorizar á la Comisión provincial para aplicar este acuerdo á todos los que se hallen en las condiciones determinadas.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del día de la de mañana, los asuntos que quedan sobre la Mesa.

León 19 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Leopoldo García.

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Alcaldía constitucional de La Robla*

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, como también urbana, para el año económico de 1896

á 97, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administren fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, las relaciones juradas de sus altas y bajas, acompañadas de las justificantes que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos de traslación; sin cuyos requisitos, ó pasado el período fijado, no serán admitidas.

La Robla 3 de Enero de 1896.—El Alcalde, Andrés Díez.

##### *Alcaldía constitucional de Boñar*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este término municipal, para el año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes del mismo manifiesten por escrito á dicha Junta, en el término de quince días, á contar desde la publicación de ésta en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, las variaciones que por transmisión de dominio hayan sufrido en su riqueza, conforme al art. 48 del reglamento vigente del ramo.

Se previene á los interesados que no se hará traslación de dominio sin que los mismos hagan constar el pago de derechos, como está prevenido.

Boñar 4 de Enero de 1896.—El Alcalde, Manuel Fernández.

##### *Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo*

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios 1890 al 91, 91 al 92 y 92 al 93, se hallan expuestas al público por el término de quince días, á fin de que se puedan hacer los reparos que se consideren oportunos.

Priaranza del Bierzo 5 de Enero de 1896.—El Alcalde, Luis Enriquez.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución del año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría las oportunas relaciones; pues pasados quince días después de publicado este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, no se admitirán relaciones de ningún género.

Priaranza del Bierzo 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Luis Enriquez.

##### *Alcaldía constitucional de Arganza*

Acordado por la Junta pericial de este Ayuntamiento proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para 1896-97, se invita á los contribuyentes que poseen fincas en este término y hayan sufrido alteración en su riqueza, lo verifiquen en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se haga público; pasado el cual, se dará por consentida la riqueza actual.

Arganza 5 de Enero de 1896.—El Alcalde, Eliseado Alfonso.

##### *Alcaldía constitucional de Folgoso*

Se me da cuenta que en el día 4 del corriente mes se ausentó de su domicilio, en Tremor de Abajo, de este Municipio, Antonia Arias Torre, sin que se sepa su paradero; la cual viste mantos de lana del país, pañuelos á la cabeza y hombros azules, y celza medias blancas de lana y zapatos bajos; tiene pecas en la cara de viruelas, y la nariz larga.

Se interesa la busca y captura de dicha sujeta, y caso de ser habida, la conduzcan á esta Alcaldía para eabregarla á su marido.

Folgoso y Enero 6 de 1896.—Andrés García.

En el día 4 del corriente ha sido encontrada en la vega de este pueblo una vaca de las señas siguientes: edad de 6 á 7 años, pelo negro, astas bien figuradas; se ignora quien sea su dueño.

Lo que se publica para conocimiento de quien pueda interesar.

Folgoso 6 de Enero de 1896.—Andrés García.

##### *Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García*

Para proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y pecuaria, para el año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes por dicho concepto, en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas ó bajas que sus riquezas hayan sufrido, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL**; pues en otro caso, se tendrá por consentida la figura en los repartimientos del actual ejercicio. Se advierte que no se hará la traslación sin la

presentación del título en que conste la transmisión y el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes.

Pobladura de Pelayo García á 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Narciso Casado.

##### *Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, desde la publicación en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, el repartimiento adicional sobre el consumo de la paja, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del año de 1895 á 96, y con autorización competente.

Los contribuyentes que quieran examinarlo, harán las reclamaciones oportunas en el indicado término; transcurrido que sea, no serán atendidas.

Bercianos del Páramo á 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco García.

##### *Alcaldía constitucional de Páramo del Sil*

Según me participa el vecino de esta villa D. Manuel de la Mata, el día 4 del corriente por la noche desapareció de su domicilio su mujer Rodeinda Penillas Álvarez, sin que sepa su paradero; las señas de la fugada se expresan á continuación: estatura regular, color trigueño; viste rodado de paño pardo del país, chaqueta negra y pañuelos de algodón.

Se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la fugada, conduciéndola á su domicilio caso de ser habida.

Páramo del Sil 6 de Enero de 1896.—Juan González.

##### *Alcaldía constitucional de Carracedelo*

Terminadas por el Ayuntamiento que preside las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los ejercicios de 1890 á 91, 1891 á 92, 1892 y 1893 á 94, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, en horas hábiles, para que los vecinos contribuyentes de este término municipal que quieran, hagan las reclamaciones justas; pues pasado dicho plazo, pasará á la Junta municipal, con los documentos justificativos, para su revisión y censura.

Carracedelo 7 de Enero de 1896.—El Alcalde, Angel Arias.